

Anexo II (b)

**DECRETO 95/2017, DE 20 DE JUNIO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA A LA TRANSMISIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE ES TITULAR EN ECOPLASTIC AMBIENTAL S.L.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup>
1	Informe de auditor sobre valoración de las participaciones sociales de ECOPLASTIC AMBIENTAL, S.L. (13/09/2016)	Parcialmente accesible	2
2	Informe de la Dirección General de Patrimonio (24/11/2016)	accesible	
3	Informe Técnico sobre la Propuesta de Operaciones societarias, formalización compraventa inmueble y venta de participaciones sociales ECOPLASTIC, (19/12/2016)	accesible	
4	Certificado Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, (20/12/2016)	accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, 21 de junio de 2017



Fdo.: Jose L. Hernández-Garijo  
Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

<sup>1</sup> Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

**INFORME EXTERNO SOBRE PROPUESTA A ELEVAR AL CONSEJO RECTOR DE  
LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA SOBRE  
ECOPLASTIC AMBIENTAL, S.L.**

13 de setiembre de 2016

## CONTENIDO-INDICE

	pág.
OBJETO DEL INFORME Y ACTUACIONES _____	3
1. ANALISIS DEL PATRIMONIO NETO _____	3
2. SITUACION MERCANTIL _____	4
3. PROPUESTAS _____	5
4. ALTERNATIVAS _____	5
5. ASPECTOS A VALORAR DERIVADOS DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD _____	5
6. ASPECTOS A VALORAR PARA LA SALIDA DE LA SOCIEDAD _____	6
7. OBJETIVOS DE LA AGENCIA _____	6
8. MEDIDAS PLANTEADAS PARA SOLVENTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL _____	6
9. RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS _____	9
10. VENTA DEL INMUEBLE _____	14
CONCLUSIONES _____	15
ANEXO DOCUMENTAL _____	16

## OBJETO DEL INFORME Y ACTUACIONES

A petición del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, y de acuerdo con nuestra propuesta de colaboración profesional hemos analizado los acuerdos a suscribir con el socio mayoritario de Ecoplastic Ambiental, S.L. y que se contienen en la propuesta a elevar al Consejo Rector.

Para ello, se han hecho las siguientes actuaciones:

. Visita a la planta y entrevista personal con [REDACTED] Administrador de Ecoplastic Ambiental, S.L. y socio-administrador de Recicladados La Red, SL. y empresas del Grupo La Red, a fin de conocer las instalaciones y las impresiones del directivo.

. Revisión de la documentación relacionada

. Revisión de cálculos

De las mismas, resulta lo siguiente.

### 1. ANALISIS DEL PATRIMONIO NETO

La evolución del patrimonio neto de la sociedad ha sido la siguiente:

	2012	2013	2014	2015
FONDOS PROPIOS	-553.450,36	-531.528,50	-465.236,12	-1.649.722,16
Capital AMA	560.000,00	560.000,00	560.000,00	560.000,00
Capital RED	840.000,00	840.000,00	840.000,00	840.000,00
Reservas	46.924,26	46.924,26	46.924,26	46.924,26
Rdos ejercicios anteriores	-1.873.045,92	-2.486.032,04	-2.457.541,60	-2.480.237,56
Aportaciones socios AMA	208.124,54	208.124,54	208.124,54	208.124,54
Aportaciones socios RED	277.532,88	277.532,88	277.532,88	277.532,88
Remanente				
Rdo. Ejercicio	-612.986,12	21.921,86	59.723,80	-1.102.066,28

Nota: El importe reflejado de fondos propios en 2015 es el que se corresponde con las Cuentas Anuales aprobadas y auditadas. En el Informe Técnico de Acuerdos sobre Ecoplastic Ambiental de 21-04-2016 suscrito por el Subdirector de Participaciones Empresariales se tomó un resultado provisional del ejercicio 2015 por lo que las cifras difieren ligeramente.

## 2. SITUACION MERCANTIL

La entidad Ecoplastic Ambiental, SL. se encuentra en causa de disolución a tenor de lo dispuesto en el art. 363.1e) y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, (Real Decreto Legislativo 1/2010): *La sociedad de capital deberá disolverse (...) por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.*

No obstante, El Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, vigente, art. 20.1.d) dispone que *los préstamos participativos se considerarán patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.*

Con fecha 31-12-2009 y 15-04-2010, la entidad Ecoplastic Ambiental y sus socios (EGMASA Y RECICLADOS LA RED, SL.) suscribieron sendos contratos por los que convertían a préstamos participativos las aportaciones realizadas a la tesorería de la sociedad en los períodos 29-11-2008 a 24-07-2009 y 21-12-2009 a 13-04-2010 respectivamente. (DOC 11-DOC 12).

Aun cuando dichos préstamos computen como patrimonio neto a los efectos de los límites legales que determinan la causa de disolución, no fueron suficientes para que éste superara la mitad del capital social:

	2012	2013	2014	2015
FONDOS PROPIOS	-553.450,36	-531.528,50	-465.236,12	-1.649.722,16
<i>Préstamo Participativo AMA</i>	286.483,33	286.483,33	286.483,33	286.483,33
<i>Préstamo Participativo R. la Red</i>	429.820,13	1.029.820,13	1.029.820,13	1.029.820,13
Total, Préstamos Participativos	716.303,46	1.316.303,46	1.316.303,46	1.316.303,46
Base de cálculo art. 363 LSC	162.853,10	784.774,96	851.067,34	-333.418,70
50% Capital Social	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00
Dif. Base de cálculo -50% capital social	-537.146,90	84.774,96	151.067,34	-1.033.418,70

### 3. PROPUESTAS

Los socios, conscientes de la situación mercantil irregular, vienen estableciendo acuerdos desde 2012 en orden a corregir el desequilibrio patrimonial existente. Así, y en la última propuesta de fecha 9 de febrero de 2016 del administrador, a la vez socio del grupo mayoritario La RED, efectúa una propuesta de continuidad en solitario, mediante la compra de las participaciones de la Agencia y otros acuerdos de tipo económico respecto de los activos de la Agencia (saldos acreedores, inmueble y maquinaria) (DOC 15).

Por su parte, la Agencia elaboró, con fecha 21-04-2016 un Informe Técnico que ha presentado a su socio (DOC 17). Con fecha 31 de mayo se ha formalizado una propuesta al Consejo Rector (DOC 18). Ambos documentos sirven de base a la elaboración de este Informe

### 4. ALTERNATIVAS

Las únicas posibilidades existentes para regularizar la situación actual son:

- a) La disolución y liquidación de la sociedad en sede concursal.
- b) El restablecimiento del equilibrio patrimonial e inyección financiera, lo que podría efectuarse:
  - b.1) manteniéndose los mismos socios
  - b.2) modificando la composición social

### 5. ASPECTOS A VALORAR DERIVADOS DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Coincidimos con ambas partes en desechar la opción de la liquidación societaria por:

- a) Los altos costes sociales, a día de hoy 21 trabajadores directos, además del empleo indirecto.
- b) Los costes económicos del despido de trabajadores entre los que, a 31-12-2015, había 10 empleos fijos.
- c) Los costes económicos de la tramitación del concurso; de acuerdo con el arancel de derechos de los administradores concursales (RD 1860/2004) y en base a los datos de Activo y Pasivo que se contienen en las Cuentas Anuales cerradas a 2015, ascenderían a 85.483 euros, suponiendo un concurso abreviado con una fase de convenio de 6 meses y una fase de liquidación de un año. Igual importe para el letrado. En total, aproximadamente unos 170.000 euros.
- d) Los costes del mantenimiento del inmueble y vigilancia de las instalaciones, así como del establecimiento de un plan de cierre y abandono de las mismas.
- e) La calificación de los créditos de la Agencia (e igualmente del socio mayoritario) como créditos subordinados a tenor de lo dispuesto en el art. 92.5 Ley 22/2003, Concursal, cuyo pago no podrá realizarse hasta que hayan quedado íntegramente satisfechos el resto de los créditos (art. 158.1 Ley Concursal). En la práctica, nulas posibilidades de cobro.

## 6. ASPECTOS A VALORAR PARA LA SALIDA DE LA SOCIEDAD

Existe una propuesta de salida del capital social de la Agencia, previo acuerdo con su socio, medida que nos parece acertada por:

- a) Las necesidades financieras del relanzamiento de la actividad según el Plan de Negocio y Viabilidad confeccionado por Reciclados La Red, S.L.
- b) La nula rentabilidad económica obtenida hasta la fecha por las inversiones realizadas, según se puede apreciar en las cifras expuestas en los puntos 1 y 2.
- c) La situación de control por parte del socio mayoritario Reciclados La Red, S.L. en la gestión de la sociedad, que como socio industrial perteneciente a un grupo empresarial del sector ostenta la capacidad de decisión sobre los aspectos operativos de la sociedad.

Dicho Grupo empresarial está compuesto por Reciclados La Red SL, Reciclados Plásticos Serva, SL, CTC Servicios Ambientales, SL, Servicios Administrativos la Red, S.L, y Banales I, SL, operando en el sector del reciclaje de plásticos (industriales, post-consumo y agrícolas), así como de residuos urbanos y peligrosos; desarrollan su actividad igualmente en el sector de la logística y transporte.

De acuerdo con la información financiera analizada se deduce la gran vinculación económica entre ECOPLASTIC AMBIENTAL y las empresas del GRUPO LA RED, tanto en compras y adquisiciones de servicios como en ventas, llegando a controlar un porcentaje elevado de la cifra de negocios de la sociedad.

Podemos concluir que hay un control importante de las decisiones de Ecoplastic por parte del Grupo Reciclados La Red.

## 7. OBJETIVOS DE LA AGENCIA

En el caso de que se decida la salida de la Agencia de la sociedad, las operaciones planteadas en el Informe Técnico elaborado por la Agencia tienden, de una parte, a solventar la situación de desequilibrio patrimonial y, de otra, a obtener la máxima recuperación de las inversiones efectuadas.

## 8. MEDIDAS PLANTEADAS PARA SOLVENTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

A nuestro juicio, las medidas planteadas por la Agencia resultan acertadas con lógica mercantil en su secuencia, encaminadas a reestablecer el equilibrio patrimonial con carácter previo a la salida accionarial.

Se plantean varias acciones consecutivas:

- a) **Paso 1.** La conversión en fondos propios de los préstamos participativos
- b) **Paso 2.** La conversión en fondos propios de parte de las deudas sociales de los que resulta acreedor cada socio igualando así las aportaciones en razón a su participación (40/60)

	AMA	LA RED	TOTAL
Aportaciones socios	208.124,54	277.532,88	485.657,42
Conversión Pto. Participativo	286.483,33	1.029.820,13	1.316.303,46
Deudas sociales	442.038,00	62.962,00	505.000,00
	936.645,87	1.370.315,01	2.306.960,88
	40,00%	60,00%	100,00%

- c) Paso 3. La reducción de las reservas para compensar los resultados negativos de ejercicios anteriores.
- d) Paso 4. La compensación de las aportaciones sociales con los resultados negativos de ejercicios anteriores.
- e) Paso 5. La reducción del capital social.

El efecto de cada paso sobre los estados financieros y su situación final se detalla a continuación.

2015	Paso 1	Estado 1	Paso 2	Estado 2	Paso 3	Estado 3	Paso 4	Estado 4	Paso 5	Estado final
FONDOS PROPIOS	-1.649.722,16	-333.418,70		171.581,30		171.581,30		171.581,30		171.581,30
Capital AMA	560.000,00	560.000,00		560.000,00		560.000,00		560.000,00	-480.000,00	80.000,00
Capital RED	840.000,00	840.000,00		840.000,00		840.000,00		840.000,00	-720.000,00	120.000,00
Reservas	45.924,26	45.924,26		45.924,26	-45.924,26	0,00		0,00		0,00
Rdos negativos ej. anterior	-2.480.237,55	-2.480.237,55		-2.480.237,55	45.924,26	-2.433.313,30	1.204.834,60	-1.228.418,70	1.200.000,00	-28.418,70
Aportaciones socios AMA	208.124,54	286.483,33	442.038,00	936.645,87		936.645,87	-936.645,87	0,00		0,00
Aportaciones socios RED	277.532,88	1.029.820,13	62.962,00	1.370.315,01		1.370.315,01	-1.370.315,01	0,00		0,00
Remanente ( Rdo. 2015)	-1.102.066,28	-1.102.066,28		-1.102.066,28		-1.102.066,28	1.102.066,28	0,00		0,00
Ajustes	1.316.303,46		505.000,00		0,00		0,00		0,00	
Ptmo. Participativo AMA	286.483,33	-286.483,33	0,00			0,00				0,00
Ptmo. Participativo RED	1.029.820,13	-1.029.820,13	0,00			0,00				0,00
Total Ptmos. Participativos	1.316.303,46	-1.316.303,46	0,00			0,00				0,00
Deudas sociales AMA	442.038,00		442.038,00	-442.038,00		0,00				0,00
Deudas sociales RED	62.962,00		62.962,00	-62.962,00		0,00				0,00
Total deudas sociales	505.000,00		505.000,00	-505.000,00		0,00				0,00



Las aportaciones de la Agencia al Patrimonio Neto habrán sido:

1	Aportaciones al capital social	560.000,00
2	Otras aportaciones sociales	208.124,54
3	Préstamo participativo	286.483,33
4	Saldos pendientes de cobro	442.038,00
		<b>936.645,87</b>

En resumen, tras las operaciones efectuadas, el patrimonio neto de la sociedad habría pasado de un saldo negativo de 1.649.722,16 euros a un saldo positivo de 171.581,30 euros.

FONDOS PROPIOS	-1.649.722,16	→	171.581,30
Capital social	1.400.000,00		200.000,00
Reservas	46.924,26		
Rdos. negativos ej. anteriores	-2.480.237,56		-28.418,70
Aportaciones socios	485.657,42		
Remanente (Rdo. 2015)	-1.102.066,28		
Préstamos participativos	1.316.303,46		0,00
Base de cálculo art. 363 LSC	-333.418,70		171.581,30
50% capital social	700.000,00		100.000,00
Dif. Base de cálculo -50% capital social	-1.033.418,70	→	71.581,30

Dado que el capital, una vez reducido, asciende a 200.000 euros, el patrimonio neto de la sociedad supera el 50% del capital social (171.581,30 euros vs. 100.000), salvándose las causas de disolución.

## 9. RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

Las posiciones acreedoras de la Agencia son las siguientes:

1	Aportaciones al capital	560.000,00
2	Otras aportaciones sociales	208.124,54
3	Préstamo participativo	286.483,33
4	Saldos pendientes de cobro (incluye 348.903 euros de ptmo. Hip.)	442.038,00
5	Leasing maquinaria	705.997,97
6	Alquileres planta	629.276,21
7	Préstamo Hipoteca mobiliaria (excluido saldo pto.4)	318.309,72
7	Gastos devolución préstamo	1.716,28
Total		3.151.946,05

No resulta controvertido ninguno de los saldos expuestos, dado que las partidas integrantes del patrimonio neto están incluidas en las cuentas anuales y respecto del resto de partidas se reconocen por el otro socio en su propuesta de 9 de febrero de 2016.

- 1.- Nominal del capital desembolsado
- 2.- Aportaciones sociales recogidas en balance
- 3.- Préstamos participativos suscritos con fecha 31-12-2009 y 15-04-2010
- 4.- Saldos pendientes de cobro: 442.038,05 euros

Aportaciones financiación: .....	89.000,00
Suplidos: .....	4.135,00
Ptmo. Mercantil hipoteca mobiliaria: .....	348.903,05

- 5.- Contrato de arrendamiento de maquinaria, con opción de compra, suscrito el 01-10-2008, en el que se establece un cuadro de amortización y el consecuente valor de la opción de compra. Prevista su finalización el 31-12-2016. El importe adeudado se corresponde con la totalidad del contrato, a contar desde 01-01-2010. (600.750,00 euros más el IVA devengado). (DOC 9)
- 6.- Saldos adeudados por el alquiler de la planta, propiedad de la Agencia. Importe actualizado al 31-12-2015 (DOC 18)
- 7.- Saldo adeudado de un préstamo mercantil, de un nominal de 927.000,00 euros, formalizado el 27-02-2009 en escritura pública, con garantía de hipoteca mobiliaria sobre maquinaria de la entidad (DOC 10).
- 7.-Gastos de devolución de recibos impagados del préstamo citado.

Analizamos a continuación cada uno de los apartados contenidos en la Propuesta efectuada por la Agencia al que hemos hecho referencia en el *Apartado 3. Propuestas*

## 1. Nominal del capital desembolsado

**Propuesta.** Transmisión de las participaciones sociales fijando el valor de cambio en el valor neto contable.

### *Valoración de la propuesta*

La Norma Técnica de elaboración del Informe Especial sobre la determinación del valor de las acciones, (Resolución ICAC de 23 de octubre de 1991), señala, de forma orientativa, los métodos de valoración más usuales o generalmente utilizados, que podrán ser aplicados en función de las circunstancias y especialmente la disponibilidad de información histórica y/o prospectiva, individualmente o combinados entre sí, son:

- Valor de cotización en Bolsa
- Valor del activo neto real.
- Valor de capitalización de resultados, y
- Valor actual de flujos monetarios netos

Los métodos, así como los datos utilizados en la valoración de las acciones, han de ser, en cada caso, adecuados en las circunstancias y contexto en que se trate tal valoración.

Se tendrá en cuenta la evolución histórica, la situación actual y fundamentalmente las perspectivas de futuro de la entidad, indicando y justificando las hipótesis utilizadas. La consideración de otras hipótesis de trabajo, podría conducir a la determinación de otro valor.

Asimismo, la determinación del valor puede estar matizada por otras variables tales como la situación económica general, la evolución de los mercados de las propias compañías y de los mercados financieros. El método calificado como conceptualmente correcto por la doctrina para empresas con expectativas de continuidad es el basado en el descuento de flujo de fondos, por cuanto se considera que las acciones y su deuda son valorables como otros activos financieros.

No obstante, en nuestro caso, dada la ausencia de generación de flujos positivos estimo que dicho método no resulta aplicable para la valoración de las participaciones de ECOPLASTIC AMBIENTAL, S.L. y ello por la propia definición del método: no contando con generación de recursos positivos su valor actual es nulo.

Se ha dispuesto del Plan de Negocio desarrollado por la entidad para el período 2016-2020, en el que se exponen las siguientes proyecciones:

*miles de euros*

	2016	2017	2018	2019	2020
INGRESOS NETOS	3.490,00	3.902,00	5.070,00	5.177,00	5.228,00
EBITDA	-26,00	578,00	1.024,00	1.059,00	1.071,00
RESULTADO OPERATIVO	-566,00	25,00	375,00	525,00	666,00
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-625,00	-94,00	123,00	287,00	446,00

No obstante, dicho plan de negocio contempla expectativas sobre la realización de nuevas inversiones para la adquisición de las propias instalaciones y nueva maquinaria, reduciendo así los gastos de alquiler

Inversiones	Coste	Financiación	Plazo
Terrenos actuales propiedad de la Agencia	534.460,40	Acuerdo Agencia	12 años
Extrusora	1.300.000,00	Leasing	7 años
Bano	1.000,00	Grupo La Red	5 años
Pulpo Proclyne	1.000,00	Grupo La Red	5 años
Extrusora	163.816,28	Grupo La Red	5 años
Maquinaria leasing propiedad de la Agencia	100.000,00	Acuerdo Agencia	12 años
Otros activos nuevos	80.000,00		
	1.645.816,28		

Contempla asimismo nuevas líneas de negocio, aprovechamiento de sinergias con las empresas del grupo, refinanciación de las deudas con empresas del Grupo y financiación adicional por parte del Grupo (350.000 euros en 2016) hasta la consolidación del nuevo modelo de negocio.

Cualquier valoración que se realizara en base a las proyecciones descritas se corresponde con una entidad distinta de la actual Ecoplastic, por lo que no resulta de aplicación el método de valoración de descuento de flujos.

**Descartada la liquidación, debemos acudir, por tanto, al valor del patrimonio neto o valor teórico contable.** Tomaremos como referencia - sin perjuicio de una posterior actualización - la fecha de 31-12-2015, fecha de cierre del último balance aprobado.

Según se describía en el apdo. 8, la restitución del equilibrio patrimonial, exigía, como medida final, la reducción del capital social de la entidad. La participación de la Agencia, un 40%, era de un nominal de 560.000 euros; con la reducción practicada, su participación quedaba reducida a un nominal de 80.000 euros.

Ascendiendo el valor del patrimonio neto de ECOPLASTIC, a fecha 31-12-2015, a 171.583,40 euros, el valor teórico contable atribuible a las participaciones sociales que ostenta la Agencia (40%) es de 68.632,52 euros.

## 2. Otras aportaciones sociales.

**Propuesta.** -Conversión en fondos propios mediante su aportación a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores. Importe: 208.124,54 euros

**Valoración de la propuesta.** Aspecto ya tratado en este informe (ver apartado 8). No es recuperable la aportación realizada por importe de 208.124,54 euros por su traspaso a patrimonio neto.

Es un paso necesario para la reestructuración de los fondos propios de la sociedad

## 3. Préstamos participativos

**Propuesta.** - Transformación del préstamo participativo en fondos propios Importe: 286.483,33 euros.

**Valoración de la propuesta:** No es recuperable la aportación realizada por importe de 286.483,33 euros por su traspaso a patrimonio neto.

Es un paso necesario para la reestructuración de los fondos propios de la sociedad. (descrito en apartado 8 de este Informe).

## 4. Saldos pendientes de cobro

**Propuesta.** Aportación para compensación de pérdidas (descrito en apartado 8 de este Informe). Importe: 442.038,00 euros.

**Valoración de la propuesta:** Tiene su origen en las cuotas adeudadas por Ecoplastic a AMA por diversos conceptos ya apuntados.

Como ya se apuntó en el apartado 8 de este Informe esta aportación permitía equiparar las aportaciones de ambos socios en razón a su participación en el capital social. Es un paso necesario para la reestructuración de los fondos propios de la sociedad

## 5. Contrato de arrendamiento de maquinaria, con opción de compra.

**Propuesta.** Ajuste del contrato de alquiler de la maquinaria usada a su valor estimado de mercado. Se ha fijado el importe de 100.000 euros. Posterior traspaso de la propiedad a la sociedad.

**Valoración de la propuesta.** - El contrato de arrendamiento preveía la opción de compra de la maquinaria, fijándose como valor de la opción el resultante de un cuadro de amortización. El importe de la deuda pendiente ya se ha visto reducido por la necesaria aportación a la sociedad descrita en el apartado anterior.

Aun cuando de la estricta aplicación del contrato resultaría un valor superior, ha de señalarse la imposibilidad real de venta de una maquinaria por un importe superior a su valor estimado de mercado, lo que hace inviable pretender la recuperación total de su valor contractual; la valoración pericial de fecha 06-02-2016, asciende a 60.075,00 euros, por lo que la valoración podría establecerse en la horquilla (60.075-100.000). El valor fijado deberá considerarse necesariamente transaccional.

#### **6. Saldos adeudados por el alquiler de la planta.**

**Propuesta.** - Se incluye el saldo de los importes devengados por el arrendamiento del inmueble, que, al 27 de noviembre de 2015, de acuerdo con el requerimiento de pago formulado por la Agencia a Ecoplastic, ascendían a 621.363,21 euros. (DOC 13).

##### **Valoración de la propuesta**

Se ha comprobado el importe adeudado y se ha actualizado el saldo a 31-12-2015, por lo que la deuda asciende a 629.276,21 euros (IVA i)

Dada su exigibilidad deberá computarse este importe para la determinación del valor de venta del inmueble.

#### **7. Préstamo mercantil. Gastos**

**Propuesta.** Sobre un capital pendiente de 667.212,72 y unos gastos de devolución por importe de 1.716,28 euros, lo que totaliza 668.929,00 euros, se ha fijado un valor recuperable de 320.026 euros, condonándose 348.903 euros según lo indicado en el apartado 4. *Salvos pendientes de cobro*

##### **Valoración de la propuesta.**

Es un paso necesario para la reestructuración de los fondos propios de la sociedad ya que la reducción de su saldo fue necesaria para establecer el equilibrio 40/60 en las aportaciones para compensar pérdidas.

En el Informe Técnico se ha tomado esta opción, incorporándose la totalidad de las rentas de alquiler debidas, lo que no era aceptado en la propuesta formulada por el otro socio.

## 10. VENTA DEL INMUEBLE

Con fecha 18-03-2008 se suscribió entre la Agencia y Ecoplastic un contrato de compraventa de la planta industrial por un valor de 1.009.250,00 euros, actualizable anualmente con el IPC desde la fecha de constitución de Ecoplastic Ambiental (18-03-2007) a la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa, y del que se descontaría el 60% de las cuotas de arrendamiento abonadas desde la firma del contrato hasta el pago del precio. Se fijaba como fecha límite para otorgar la escritura de compraventa el 01-09-2009, si bien debe de considerarse novado dicho plazo (DOC 8).

La variación del IPC para el período marzo-2007 a diciembre 2015 ha sido, según información obtenida del INE, del 14,5%.

La renta mensual establecida en contrato es de 7.650 euros mensuales. Las rentas devengadas y no cobradas al 31-12-2015 (629.276,21 euros, IVA incluido) son objeto de recuperación, de acuerdo con lo expuesto anteriormente (apdo. 9), por lo que deben de considerarse como alquileres imputados sobre los que descontar en un 60% del precio. Se considera, por tanto, como alquiler abonado la totalidad de las rentas devengadas (Base imponible, 665.550,00 euros).

En cumplimiento del contrato de compraventa se deberán de tener en cuentas estos parámetros, actualizando los importes a la fecha de otorgamiento de escritura.

Tomando como referencia la fecha de 31-12-2015:

Precio inicial	1.009.250,00
Valor actualizado 31-12-2015	1.155.591,25
Alquileres abonados	665.550,00
Cancelación acordada del 60% de las rentas abonadas	-399.330,00
<b>Saldo final venta inmueble</b>	<b>756.261,25</b>

La oferta recibida por el socio contempla un valor de 630.297 euros según tasación aportada de fecha 17 de julio de 2014 (DOC 16).


## CONCLUSIONES

---

Una vez analizada la situación mercantil, así como los antecedentes que dan lugar a las diferentes posiciones acreedoras de la Agencia y respeto de la valoración que se nos ha solicitado sobre la propuesta de operaciones societarias, formalización de compraventa de inmueble y venta de participaciones sociales de la entidad Ecoplastic Ambiental, S.L.

1. Consideramos acertada, analizando la situación actual existente y los costes de la alternativa de la liquidación, la salida ordenada de la Agencia del capital social de Ecoplastic Ambiental SL. restituyendo previamente el equilibrio patrimonial y recuperando el máximo posible de las inversiones realizadas.
2. Consideramos correcta la planificación efectuada para la restitución del equilibrio patrimonial, necesaria a fin de evitar la liquidación en sede concursal, en la que se incluyen la incorporación al patrimonio neto de las aportaciones sociales, préstamos participativos y saldos deudores que titula la Agencia y a los que hemos hecho referencia.
3. Según el plan de negocio elaborado por Reciclados la Red, SL. la explotación de la planta sería viable, con obtención de beneficios a partir de 2018, si bien, como ya se ha apuntado, contempla nuevas inversiones, introducción de nuevas líneas de negocio, aprovechamiento de sinergias con las empresas del grupo, reducción de gastos de alquiler por la adquisición del inmueble hoy propiedad de la Agencia, refinanciaciones de deudas de empresas de su Grupo, e inyecciones de tesorería hasta la consolidación del nuevo modelo de negocio, medidas éstas difíciles de aplicar con la Agencia como socio.
4. La valoración de las participaciones sociales debe realizarse acudiendo a su valor teórico contable. A la luz de las cuentas anuales de 2015 definitivas, aprobadas y auditadas, (DOC 6) el valor de las participaciones sociales que titula la Agencia debe quedar fijado - si se toma la fecha de 31-12-2015 -, en 68.632,52 euros.
5. Consideramos que resultaría razonable establecer acuerdos transaccionales sobre la recuperación de los saldos, tanto del préstamo mercantil con garantía de hipoteca mobiliaria como del ejercicio de la opción de compra de la maquinaria, e incluso de los saldos adeudados por alquileres, por lo que los importes indicados deben de tomarse a título de referencia. La máxima recuperación posible no implica la recuperación total de los saldos adeudados.  
Su fijación definitiva deberá llegar apreciando una solución global al objetivo planteado.

En Sevilla, a 13 de setiembre de 2016

Fdo.:   
Economista-Auditor  
Experto Contable Acreditado



DOCUMENTACIÓN EXAMINADA:

DOC.1	CUENTAS ANUALES 2011
DOC.2	CUENTAS ANUALES 2012
DOC.3	CUENTAS ANUALES 2013
DOC.4	CUENTAS ANUALES 2014
DOC.5	BALANCE DE SUMAS Y SALDOS 2014
DOC.6	CUENTAS ANUALES 2015 E INFORME DE AUDITORIA
DOC.7	BALANCE DE SUMAS Y SALDOS 2015
DOC.8	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE
DOC.9	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
DOC.10	CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL. ESCRITURA PUBLICA
DOC.11	CONTRATO DE PRÉSTAMO PARTICIPATIVO DE 31-12-2009
DOC.12	CONTRATO DE PRÉSTAMO PARTICIPATIVO DE 15-04-2010
DOC.13	REQUERIMIENTO DE PAGO A ECOPLASTIC DE 27-11-2015
DOC.14	INFORME DE VALORACION DE MAQUINARIA Y BIENES MUEBLES DE 05-02-2016
DOC.15	PROPUESTA DE RECICLADOS LA RED DE 09-02-2016
DOC.16	INFORME DE TASACION DE INMUEBLE
DOC.17	INFORME TECNICO DE ACUERDOS SOBRE ECOPLASTIC AMBIENTAL DE 21-04-2016
DOC.18	DETALLE DE RENTAS INMOBILIARIAS Y ACUERDO DE PAGO. MARZO 2016
DOC.19	CUADROS EXCEL ESTUDIO SITUACION PATRIMONIAL
DOC.20	CUADROS EXCEL ESTUDIO VALORACION DE PROPUESTAS
DOC.21	PLAN DE NEGOCIO SOBRE ECOPLASTIC AMBIENTAL FORMULADO POR RECICLADOS LA RED, SL DE 25-03-2016
DOC.22	PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DE 31-05-2016

Informe de la Dirección General de Patrimonio sobre la propuesta de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de transmisión de las participaciones sociales que titula en Ecoplástico Ambiental, S.L. mediante procedimiento de Subasta Pública.

De conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Patrimonio por el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de acuerdo con la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se emite el siguiente informe:

**1. Antecedentes.-**

Primero. Con fecha de 25 de octubre de 2012 tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el que se solicitaba, la tramitación para la transmisión al socio mayoritario, Reciclados La Red, S.L., de sus participaciones sociales y otros derechos asociados, en la Sociedad Participada Ecoplástico Ambiental, S.L.

Dicha solicitud fue analizada por la Dirección General de Patrimonio, tras lo cual se solicitó a la citada Agencia la emisión de informe económico y justificativo de la operación, que fue recibido en la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 12 de diciembre de 2012 y número de registro 20.33/46532.

La solicitud se acompañaba de los siguientes documentos:

- Solicitud de tramitación de la transmisión de las participaciones sociales de Ecoplástico Ambiental, S.L. propiedad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua a Reciclados La Red, S.L.
- Petición de informe de la Dirección General de Patrimonio.
- Informe económico y justificativo de la transmisión de las participaciones sociales en Ecoplástico Ambiental, S.L., realizado por el Director de Participaciones Empresariales y el Jefe de Área de Participaciones Empresariales.
- Cuentas Anuales de la Sociedad. Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2008-2010.
- Cuadro sobre evolución del patrimonio neto.
- Propuesta para adquisición de las participaciones sociales y otros derechos presentada por la empresa Reciclados La Red, S.L.
- Certificación literal del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de fecha 20 de marzo de 2012, de aprobación por unanimidad de los miembros del Consejo de aceptación de la operación previa tramitación administrativa pertinente.
- Escritura de constitución de la Sociedad Limitada denominada Ecoplástico Ambiental, S.L., de 18 de marzo de 2012 a la que se unen los estatutos sociales.
- Escritura de rectificación de otra de constitución de sociedad limitada denominada Ecoplástico Ambiental, S.L., de 6 de octubre de 2008.
- Escritura de aumento de capital social y modificación de estatutos otorgada por la mercantil Ecoplástico Ambiental, S.L., de 5 de noviembre de 2008.

*El presente documento es copia de la información contenida en el expediente de expediente 20.33/46532, expediente 20.33/46532*

Segundo.- La Dirección General de Patrimonio emitió Informe al respecto con fecha 28 de diciembre de 2012, en el que manifestaba no disponer de elementos para enjuiciar datos referentes al valor de transmisión de las participaciones, la renovación del préstamo con hipoteca mobiliaria y la condonación de resto de saldos.

Tercero.- Con fecha 21 de mayo de 2013 y nº de registro 2033/19842 se recibe en esta Dirección General nueva solicitud de informe, acompañada de Informe sobre el valor de transmisión de las participaciones sociales de Ecoplastic.

Con fecha 14 de junio de 2013 se solicitó a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, desde esta Dirección General, informe complementario emitido por un técnico auditor-contable sobre el valor de transmisión de las participaciones sociales de ECOPLASTIC. Dicha solicitud ha sido atendida mediante oficio de fecha 8 de julio de 2013 y nº de registro 2013/203300026687, y viene acompañado de los siguientes documentos:

- Informe sobre la valoración de las participaciones sociales de ECOPLASTIC AMBIENTAL, S.L. al 31/12/11 emitido por economista miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Certificado de la Secretaría General del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de inscripción del auditor en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Oficio de 14 de junio de 2013 de esta Dirección General solicitando a la Agencia de Medio Ambiente y Agua Informe complementario emitido por un técnico auditor-contable sobre el valor de transmisión de las participaciones sociales de ECOPLASTIC.

Cuarto.- con fecha 4 de noviembre de 2016 se recibe en este centro directivo, oficio de la Agencia de medio Ambiente y Agua poniendo de manifiesto que no se ha culminado el proceso de transmisión que fue informado en el ejercicio 2013, y propone reanudar dicha tramitación con el cambio que implica que dicha transmisión se lleva a cabo mediante procedimiento de subasta pública en lugar de venta de directa.

Dicha proposición se acompaña de informe externo de la empresa IMP sobre la propuesta a elevar al consejo rector.

**2. Disposiciones aplicables.**

**2.1. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación (RPA).**

Conforme a los artículos 94 de la LPA y 210 del RPA, la Consejería de Hacienda será competente para enajenar participaciones de la Comunidad Autónoma en Entidades privadas. No obstante, la pérdida de la condición de partícipe mayoritario, así como la enajenación de todas las acciones de que la

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUEBRERO	24/11/2016	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PKZjn698H956EF6b554L1tMzF8V+WRu	<a href="https://ws950.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws950.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Comunidad Autónoma disponga en la Sociedad, requiere previa autorización por Decreto del Consejo de Gobierno.

Cuando se trate de enajenar participaciones que pertenezcan a Entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma, cual es el caso que nos ocupa, será de aplicación lo dispuesto en el punto anterior, si bien se necesitará autorización del Consejero de Hacienda para enajenaciones que no superen la cantidad de veinte millones de pesetas, siempre que no se enajenen de esta forma todas las acciones pertenecientes a la Entidad pública o cese en su anterior condición de partícipe mayoritario.

**2.2. Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.**

La disposición final 4ª de la citada Ley modifica el artículo 28 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, ambos de vigencia indefinida, como sigue:

*"Comunicación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de operaciones sobre participaciones en entidades de Derecho Público y Privado. Sin perjuicio del régimen de autorizaciones previsto en el artículo 82.1 y 2 de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las operaciones que conlleven la creación de consorcios o entidades privadas, así como la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones de las mismas, que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habrán de ser comunicadas, junto a la documentación soporte de las mismas, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por conducto de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la entidad que adquiera, enajene o transmita las participaciones, en el plazo de un mes desde la formalización de las operaciones acordadas".*

2. Observaciones.-

Analizada la documentación de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de competencias de esta Dirección General de Patrimonio, y teniendo en cuenta

1- Que el caso que nos ocupa ya fue informado en el fondo por esta Dirección General y que el único cambio que nos indica el centro de remisión es el que afecta al procedimiento de enajenación; que pasa a ser subasta en lugar de venta directa.

2- Que la empresa aporta un informe externo de la empresa IMP (Internal Management Processes) sobre la propuesta a tramitar y dicho informe considera acertado el planteamiento realizado; según la literalidad recogida en la propuesta remitida.

Este centro directivo no formula observaciones al respecto, por lo que se informa favorablemente la operación, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Recuérdese la obligación de comunicar la operación, junto a la documentación soporte de las mismas, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por conducto de la Intervención General de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes desde la formalización de las operaciones acordadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

FDO.: Antonio M. Cervera Guerrero

HEMBAPO POR VERIFICACIÓN	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO PID: J=695096E66541001Z1BYAR8a	24/11/2016 <a href="https://ws060.juntadeandalucia.es/sede/uf/proc">https://ws060.juntadeandalucia.es/sede/uf/proc</a>	PÁGINA 3/3
-----------------------------	---	---	------------

## INFORME TÉCNICO SOBRE LA PROPUESTA DE OPERACIONES SOCIETARIAS, FORMALIZACIÓN COMPRAVENTA INMUEBLE Y VENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES ECOPLASTIC

### 1. INTRODUCCIÓN

La generación de *residuos plásticos agrícolas* venía siendo un problema medioambiental habitual en el campo andaluz. Es por ello, que en el año 1992, la Junta de Andalucía a través de la empresa pública EGMASA (actualmente Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía), único gestor autorizado en aquel momento, inicia las labores de recogida y puesta en marcha de centros de acopio de plástico agrícola en las provincias de Huelva y Sevilla, para su posterior envío y tratamiento en la Planta de Reciclaje de Los Palacios.

Desde los inicios de su actividad, la Planta de Los Palacios tuvo que enfrentarse a multitud de problemas de producción asociados principalmente a la elevada suciedad e impropios que acompañan al plástico agrícola, sobre todo al plástico acolchado o negro en contacto directo con la tierra y las matas. Ello incide directamente en un aumento de los costes de producción y mantenimiento, y en pérdidas de producción y calidad de la granza obtenida. Tanto es así, que desde el inicio de la actividad en la Planta de Los Palacios las pérdidas medias anuales eran de unos 560.000 €/año, salvo en el año 2006 en el que se obtuvieron unos beneficios de unos 74.000 €.

Aprovechando los buenos resultados de ese año y la necesidad de realizar nuevas inversiones, en el año 2007, se decide externalizar la actividad de reciclado de plásticos en Andalucía Occidental, y por ello EGMASA pone en marcha un Procedimiento Negociado con Publicidad para acometer este nuevo proyecto, dando entrada a socios privados externos mediante la constitución de una sociedad mercantil, del que resulta adjudicatario el actual socio privado RECICLADOS LA RED S.L. (LA RED).

El nuevo socio forma parte de un grupo de empresas dedicadas al reciclado de otros tipos de residuos plásticos (polietileno de baja y de alta densidad, polipropileno, film....) de procedencia *industrial y doméstica*.

La nueva sociedad se constituyó en marzo de 2008 con el nombre de Ecoplastic Ambiental, S.L. (ECOPLASTIC) y está participada en un 40% por la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA), y en un 60% por el socio mayoritario LA RED. La actividad se desarrolla en las instalaciones de reciclado de plástico de Los Palacios (Sevilla), de las que la Agencia es propietaria en pleno dominio, incluyendo suelo, vuelo, y la maquinaria existente en aquel momento. Es por ello que se firmaron dos contratos con la participada ECOPLASTIC:


- Un contrato de compraventa y arrendamiento de terrenos y edificaciones por importe por importe de 1.009.250 €, al que se le reducirá un 60% de las cantidades abonadas en concepto de arrendamiento.
- Un contrato de arrendamiento con opción a compra de la maquinaria antigua por un valor de 600.750 €. Las cantidades abonadas serán consideradas como parte del precio cuando se ejecute la opción de compra.

### 2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SOCIEDAD

El inicio de la sociedad coincidió con la aparición de la crisis económica y financiera internacional y su especial incidencia en España, lo que imposibilitó la adecuada financiación del mismo, y por tanto la debida novación de las instalaciones y maquinaria, así como la formalización de la Escritura de Compraventa de la Planta Industrial, que permanece por tanto en arrendamiento transitorio sin ejecutarse la compra ni de los terrenos ni de la maquinaria. Esa precaria situación económica y financiera obligó a los socios en los primeros años de vida de la sociedad a realizar diversas aportaciones de fondos o soportar el impago de alquileres de instalaciones y maquinaria antigua, en el

ECOPLASTIC\_PROPUESTA CR\_24\_11\_16\_V1

Página 1 de 5

Código Seguro de verificación: 8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO CAZORLA		FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==	PÁGINA	1/5
				
8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==				

caso de EGMASA, lo que unido a un incierto horizonte económico derivó, a principios de 2012 en un planteamiento de disolución y liquidación de la misma, con las consiguientes pérdidas que ello supondría para los socios, puestos de trabajo y abandono de la actividad de reciclado de plástico agrícola en Andalucía Occidental.

Ante esta situación el socio privado y mayoritario LA RED, planteó la continuidad del proyecto en solitario, con idea de realizar nuevas inversiones e incluso tratar también en dicha planta otro tipo de plásticos del grupo La Red, previa quita de determinados saldos pendientes de pago a favor de AMAYA por importe total de 1.100.000 €, llegándose a concretar un ACUERDO DE SOCIOS en marzo de 2012, que incluía la venta de las participaciones sociales de AMAYA en la sociedad por su valor neto contable de 24.000 € y la formalización de un contrato de alquiler por importe de 3.348 €/mes.

Este acuerdo se ha venido tramitando entre los años 2012 y 2014 sin éxito, pues tras la aprobación del mismo por el Consejo Rector en 2012 y la emisión de informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de julio 2013, se iniciaron los trámites de la autorización del Consejo de Gobierno, ya en 2014, que no llegaron a buen término, al parecer por falta de concurrencia en el planteamiento de venta de participaciones al socio mayoritario.

Recientemente esta Dirección Gerencia ha cursado el correspondiente **requerimiento en solicitud de pago** de sus saldos pendientes que a fecha de noviembre de 2015 ascienden a un importe de **2.282.773,51 €**, como reclamación formal de los saldos vencidos pendientes de pago. Este hecho unido a las posiciones de Balance de Situación recibidas por parte de la sociedad con Patrimonio Neto negativo, llevan a la sociedad a situación de insolvencia y causa legal de disolución, lo que previsiblemente derivaría en la liquidación concursal de la misma, con la consiguiente pérdida de la actividad de reciclado de plástico y pérdida de los puestos de trabajo directos e indirectos consecuentes.

Seguidamente ECOPLASTIC ha dado respuesta al requerimiento referido, presentando una **propuesta de acuerdo**. En la propuesta el socio mayoritario plantea evitar la entrada de la sociedad en causa de disolución y concursal y por tanto la liquidación, situación que, arrastraría a otras sociedades del Grupo La Red, con las consiguientes pérdidas de tejido industrial y puestos de trabajo, que estiman superior a los doscientos empleos directos en el grupo. Por ello, proponen resolver la situación Concursal y de Causa de Disolución, mediante cancelaciones o aportaciones de determinados saldos por parte de los socios, con aplazamientos de pago por doce años de los saldos que permanecen y las reducciones o ampliaciones de Capital Social necesarias, así como la formalización de la transmisión de la titularidad de la Planta Industrial a ECOPLASTIC, y finalmente la transmisión de las participaciones de AMAYA en el Capital Social a LA RED, por importe de cero euros.


Adicionalmente es necesario señalar que la gestión de mantenimiento de las instalaciones y el cumplimiento de las obligaciones formales y operativas en materia de medioambiente, de los gestores de la sociedad, deja mucho que desear, habiéndose producido recientemente inspecciones de la Delegación de Sevilla, basadas en denuncias de vecinos colindantes, en las que se han detectado y puesto en evidencia determinados incumplimientos medioambientales, tanto de carácter documental, como de gestión de la actividad en planta, las cuales se encuentran en trámite de valoración por la Autoridad Ambiental.

### 3. ALTERNATIVAS

Ante esta situación AMAYA preparó con fecha 21/04/2016 un Informe Técnico elaborado por la Subdirección de Participaciones Empresariales en el que se exponen las distintas alternativas para salir de la causa legal de disolución en la que se encuentra la sociedad, que la llevará a disolverse, excepto que el capital se aumente o reduzca en la medida suficiente, lo que nos lleva a enfrentarnos a dos alternativas:

1. Concurso de acreedores de liquidación.
2. Negociación y acuerdo con los socios para solucionar la situación concursal y la causa de disolución, transmisión de inmueble y posterior transmisión de las participaciones sociales.

Este Informe Técnico fue analizado por la Subdirección de Gestión Económica y de Asesoría Jurídica de la Agencia que informaron favorablemente en los informes emitidos el 16/05/2016 y el 27/05/2016 respectivamente.

<p>Código Seguro de verificación:8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO CAZORLA	FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/5
 8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==			

Es por ello, que en el Consejo Rector de fecha 21/06/2016 se incluye dentro del Orden del día este asunto y se solicita la correspondiente autorización para optar por la búsqueda de acuerdos, concretar y cerrar la negociación con el socio mayoritario, ejecutar la transmisión del inmueble en base al contrato existente y de las participaciones mediante subasta pública.

Ante esta propuesta, el Consejo Rector consideró conveniente antes de tomar una decisión al respecto, disponer de un informe realizado por un tercero externo e independiente, en el que se valoren las situaciones contempladas, atendiendo a los intereses sociales y económicos de la Agencia, y que sirva de complemento y contraste del Informe Técnico elaborado por la Agencia.


Dicho Informe ha sido realizado por la empresa Internal Management Processes (en adelante IMP), que se ha encargado de las siguientes actuaciones:

- ✓ Visita a la planta de Los Palacios y entrevista personal con el administrador de Ecoplastic Ambiental, S.L. y socio administrador de Reciclados La Red, S.L. y las empresas del grupo. La Red.
- ✓ Revisión de la documentación relacionada.
- ✓ Revisión de cálculos.

Las conclusiones de IMP están plenamente alineadas con las con las formuladas en el Informe Técnico elaborado por la Subdirección de Participaciones Empresariales, y se reproducen textualmente a continuación:

1. *"Consideramos acertada, analizando la situación actual existente y los costes de la alternativa de la liquidación, la salida ordenada de la Agencia del capital social de Ecoplastic Ambiental SL. restituyendo previamente el equilibrio patrimonial y recuperando el máximo posible de las inversiones realizadas.*
2. *Consideramos correcta la planificación efectuada para la restitución del equilibrio patrimonial, necesaria a fin de evitar la liquidación en sede concursal, en la que se incluyen la incorporación al patrimonio neto de las aportaciones sociales, préstamos participativos y saldos deudores que titula la Agencia y a los que hemos hecho referencia.*
3. *Según el plan de negocio elaborado por Reciclados la Red, SL. la explotación de la planta sería viable, con obtención de beneficios a partir de 2018, si bien, como ya se ha apuntado, contempla nuevas inversiones, introducción de nuevas líneas de negocio, aprovechamiento de sinergias con las empresas del grupo, reducción de gastos de alquiler por la adquisición del inmueble hoy propiedad de la Agencia, refinanciaciones de deudas de empresas de su Grupo, e inyecciones de tesorería hasta la consolidación del nuevo modelo de negocio, medidas éstas difíciles de aplicar con la Agencia como socio.*
4. *La valoración de las participaciones sociales debe realizarse acudiendo a su valor teórico contable. A la luz de las cuentas anuales de 2015 definitivas, aprobadas y auditadas, el valor de las participaciones sociales que titula la Agencia debe quedar fijado - si se toma la fecha de 31-12-2015 -, en 68.632,52 euros.*
5. *Resulta razonable establecer acuerdos transaccionales sobre la recuperación de los saldos, tanto del préstamo mercantil con garantía de hipoteca mobiliaria como del contrato de arrendamiento de maquinaria, e incluso de los saldos adeudados por alquileres, por lo que los importes indicados deben de tomarse a título de referencia. La máxima recuperación posible no implica la recuperación total de los saldos adeudados. Su fijación definitiva deberá llegar apreciando una solución global al objetivo planteado".*

Con los últimos datos contables disponibles a fecha 31/12/2015 y en base a la propuesta realizada por Reciclados La Red, que no está cerrada, se detalla el impacto que tendría para la Agencia las dos alternativas posibles:

<p>Código Seguro de verificación:8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO CAZORLA		FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==	PÁGINA	3/5
				
<p>8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==</p>				



1. **Concurso de Acreedores de Liquidación.** La entrada de la sociedad en Concurso de Acreedores supone para AMAYA la pérdida total de sus posiciones en la sociedad, que en la referida fecha eran las siguientes:

- Pérdida de sus aportaciones al Capital Social. 560.000 €.
- Pérdida de la totalidad de sus derechos de cobro. 2.591.946 €.
- Varios años de tramitación del Concurso de Acreedores, con previsibles perjuicios en términos de mantenimiento y vigilancia del inmueble, y posterior Plan de Abandono.

2. **Negociación y acuerdo de socios para solucionar la situación concursal y la causa de disolución, transmisión del inmueble y posterior transmisión de las participaciones sociales.**

a) En primer lugar es necesario resolver la situación de insolvencia, déficit patrimonial y consecuente causa de disolución en que se encuentra la sociedad. Para ello es necesario acordar la renuncia de determinadas posiciones de los Créditos de los socios en Balance de manera proporcional a su participación en el Capital social, así como establecer calendarios de pagos aplazados de los saldos resultantes. Esta posición supone retomar y formalizar la mayor parte de los acuerdos tomados anteriormente y pendientes que no se llegaron a culminar. Por ello y teniendo en cuenta la propuesta del socio mayoritario y la situación actual de la sociedad, se plantea acordar en Junta General los acuerdos necesarios mediante las siguientes **Operaciones Societarias** :

- Cancelación de los Préstamos Participativos de socios, mediante su aportación al Patrimonio Neto en concepto de compensación de pérdidas. LA RED 1.029.820 €, AMAYA 286.483 €.
- Dar carácter de aportaciones sociales en forma de cancelación de saldos pendientes de cobro y con cargo a la compensación de pérdidas por importe 505.000 €. LA RED 62.962 €, AMAYA 442.038 €, lo que se equilibra proporcionalmente las aportaciones de los socios.
- Reducción de Capital Social por importe de 1.200.000 € con cargo a Resultados Negativos de Ejercicios anteriores. LA RED 720.000 €, AMAYA 480.000 €
- Ajuste del Contrato de alquiler de la maquinaria usada a su valor estimado de mercado de 100.000 €, apoyado en tasación de perito independiente, a pagar en doce años.
- Aplazamiento de pago de los saldos resultantes, hasta en doce años.


En conjunto las **Operaciones Societarias** suponen para ECOPLASTIC la incorporación por los socios al Patrimonio Neto de la sociedad de 3.021.303 €, resolviendo la causa de disolución y **dejando el Capital Social nominal reducido a 200.000 € y los Fondos Propios en 171.581,30 €**, al tiempo que se establecen calendarios de pagos asumibles para los saldos resultantes.

b) Seguidamente, la operación se completaría **formalizando en Escritura Pública el Contrato de Compraventa del Inmueble** existente, realizado en su día por importe de 1.009.250 €, importe que se vería reducido en el 60% de los alquileres devengados según establece el mismo Contrato como hemos detallado, resultando un importe neto a pagar por ECOPLASTIC de 756.261,25 € (a fecha de diciembre de 2015, pendiente de actualizar a la fecha en la que se tomen acuerdos definitivos), IVA excluido, en un plazo de doce años y con causa de resolución por falta de pago. El Inmueble responderá además del buen fin de los pagos de los saldos resultantes en las operaciones societarias descritas en el punto anterior, de manera que su incumplimiento constituirá también causa de resolución del Contrato de Compraventa referido.

c) Finalmente se plantea la transmisión de la totalidad de las Participaciones Sociales que titula la Agencia por un valor igual o superior al valor neto contable, transmisión que requiere de la autorización previa del Consejo de Gobierno, tras la autorización de la propuesta por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y que se propone realizar mediante subasta pública.


El conjunto de la operación permitirá:

Código Seguro de verificación: 8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteleyagua.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO CAZORLA		FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==	PÁGINA	4/5
 8FKwTW830vkN+sNAe7nNmW==				

- La continuidad de la sociedad, de la actividad de reciclado de plástico y de los puestos de trabajo directos e indirectos aparejados.
- La salida de AMAYA del accionariado de ECOPLASTIC y su correspondiente desvinculación.
- La posibilidad para AMAYA de recuperar un importe estimado de 1.874.195,98 €, distribuidos en saldos de unos 1.117.934,73 €, además de los 756.261,25 € del Inmueble.

Nota: Las cifras habrán de actualizarse cuando se cierren los acuerdos.

Código Seguro de verificación: 8FKwTW830vkN+sNAe7nNmw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO CAZORLA		FECHA	19/12/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	8FKwTW830vkN+sNAe7nNmw==	PÁGINA	5/5
				
8FKwTW830vkN+sNAe7nNmw==				



2

D. IGNACIO CANDEL AGUILAR, mayor de edad, abogado, con D.N.I. nº 28.858.529-S y domicilio profesional en Sevilla, calle Johan G. Gutenberg nº 1, en calidad de SECRETARIO no Consejero del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, mediante la presente

**CERTIFICO**

Que en la sesión del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía celebrada el día 20 de diciembre de 2016, en el punto del Orden del Día "Autorización de operaciones societarias y venta de participaciones sociales de la mercantil ECOPLASTIC AMBIENTAL, S.L.", el Consejo Rector adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

*"Primero.- Autorizar la formalización de las siguientes operaciones societarias en relación con la mercantil Ecoplastic Ambiental, S.L.:*

- *Cancelación de los Préstamos Participativos de socios, mediante su aportación al Patrimonio Neto en concepto de compensación de pérdidas, por importe de 1.316.303 €, correspondiendo 1.029.820 € a Reciclados La Red, S.L. y 286.483 € a la Agencia de Medio Ambiente y Agua;*
- *Dar carácter de aportaciones sociales en forma de cancelación de saldos pendientes de cobro y con cargo a la compensación de pérdidas por importe 505.000 €, correspondiendo 62.962 € a Reciclados La Red, S.L. y 442.038 € a la Agencia de Medio Ambiente y Agua;*
- *Reducción de Capital Social por importe de 1.200.000 € con cargo a Resultados Negativos de Ejercicios anteriores;*
- *Ajuste del Contrato de alquiler de la maquinaria usada a su valor estimado de mercado de 100.000 €, apoyado en tasación de perito independiente;*

*facultando al Director Gerente, de manera tan amplia como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía pueda acordar las Operaciones Societarias en los términos autorizados.*

*Segundo.- Autorizar la transmisión mediante subasta pública de la totalidad de las Participaciones Sociales que titula la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en la sociedad Ecoplastic Ambiental, S.L., por un valor igual o superior al valor neto contable, previa autorización del Consejo de Gobierno, facultando al Director Gerente de manera tan amplia como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía ejecute la transmisión de la totalidad de las Participaciones Sociales."*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía la presente Certificación se emite antes de la aprobación del Acta de la Sesión, con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, en la fecha indicada en el cajetín de firma electrónica.

Vº Bº EI VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA  
PRESIDENTE DE LA SESIÓN POR DELEGACIÓN

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Presidencia de la  
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
(BOJA 212 de 29 de octubre de 2012)

Fdo.: José Luis Hernández Garijo  
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Ignacio Candel Aguilar  
(documento firmado electrónicamente)

Página 1 de 1

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.  
Tel 902 52 51 00 Fax 955 044 610  
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código:640xu056JP5HHQTgdibxsfZrr4pkyQ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	20/12/2016
	IGNACIO MARIA CANDEL AGUILAR		
ID. FIRMA	640xu056JP5HHQTgdibxsfZrr4pkyQ	PÁGINA	1/1